

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 1004-2022

Los Olivos, 28 de diciembre de 2022

VISTOS: El Informe N° 250-2022-MDLO/GRRHH/EE del Gerente de Recursos Humanos, Proveído N° 2762-2022/MDLO/GM de la Gerencia Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 17 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, con Ordenanza N° 491 -CDLO publicada en el Diario El Peruano el 26 de febrero de 2019 y sus modificatorias, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), la Estructura Orgánica y el Organigrama de la Municipalidad Distrital de Los Olivos;

Que, la Cuarta Disposición Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 - Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios -CAS, señala: Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución, no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia;

Que, con Informe N° 250-2022-MDLO/GRRHH/EE, al que se le adjunta Anexo 1, en el que se describen 33 funcionarios conforme se especifica, el Gerente de Recursos Humanos da cuenta que ha realizado la evaluación de los actuados teniendo en cuenta la Resolución de Subgerencia N° 019-2019-MDLO/GAF/SGRRHH que aprueba la actualización de los Perfiles de Puesto para servidores de confianza. En el numeral 2.16 de su informe señala: *“Finalmente teniendo en cuenta que el funcionario y los empleados de confianza renunciando señalados en el Anexo 1 del presente fueron evaluados con anterioridad cumpliendo los requisitos corresponde por necesidad de servicio designarlos.”*. En consecuencia, concluye: *“En base a lo antes señalado corresponde designar al funcionario y los empleados de confianza señalados en el anexo 1”*;

Estando a lo Informado y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 20° inciso 6) y 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DESIGNAR, a partir de la fecha hasta el 31 de diciembre de 2022, como **SUBGERENTE DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS** al **C.D. WILMER JOHAN REYES RAMÍREZ**, bajo el Régimen de Contratación del Decreto Legislativo N° 1057.

ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto en la presente a la **GERENCIA MUNICIPAL** y a la **GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS** para los fines de su estricta competencia funcional; y a la **SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL** su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Los Olivos: www.munilosolivos.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS**
Abog. Rosa E. Sibva Malasquez de Swayne
REG CAL 23850
SECRETARÍA GENERAL

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS**
Felipe B. Castillo Alfaro
ALCALDE